



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 4

OMAR DE JESÚS RESTREPO OCHOA

Magistrado Ponente

AL2766-2023

Radicación n.º 96556

Acta n.º 039

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Miguel Cabrera Ramos y otros vs. Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia

Teniendo en cuenta que mediante auto del 2 de octubre del año en curso fue ordenado, entre otros, que, por la Secretaría de esta corporación, se certificara si Yolanda Marina Jiménez de Colina había sustentado el recurso extraordinario dentro del término del traslado y, en certificación emitida el 13 de octubre *íbidem*, tal dependencia informó que «se procedió a verificar la información obrante en el Sistema de Gestión Siglo XXI y en la plataforma BestDoc, de la cual se constata que la señora YOLANDA MARINA JIMÉNEZ DE COLINA no presentó recurso de casación», se hace necesario dejar parcialmente sin efecto la providencia dictada el 10 de mayo de los corrientes, únicamente en cuanto tuvo

por cumplidos los requisitos de la demanda a su favor.

En consecuencia, se declara desierto el recurso de casación en lo referente a YOLANDA MARINA JIMÉNEZ DE COLINA.

Las demás actuaciones surtidas ante la Sala conservan plena validez.

Notifíquese y cúmplase.

Fa Mulles.
ANA MARÍA MUÑOZ SEGURA

OMAR
OMAR DE JESÚS RESTREPO OCHOA

Giovanni
GIOVANNI FRANCISCO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ